

NORMATIVA INTERNA Y CONDICIONES DE MATRÍCULA

CLÁUSULA 1. PAGO DE MATRÍCULA Y REINCORPORACIONES.

Todo nuevo estudiante deberá abonar una **tasa de matrícula inicial no reembolsable** para formalizar su ingreso en el centro . Asimismo, aquellos alumnos que soliciten la baja definitiva y posteriormente decidan reincorporarse al centro , perderán su antigüedad y serán considerados a todos los efectos como nuevos estudiantes , debiendo abonar íntegramente la tasa de matrícula vigente en el momento de su regreso para poder recuperar su plaza.

CLÁUSULA 2. PERIODO DE PAGO Y DERECHO DE ADMISIÓN.

El abono de las mensualidades deberá realizarse por adelantado **entre los días 1 y 5 de cada mes**. El impago de la mensualidad dentro del plazo establecido facultará al centro para suspender temporalmente el derecho de asistencia del estudiante a las clases hasta que la situación económica sea debidamente regularizada.

CLÁUSULA 3. IMPORTE DE LAS MENSUALIDADES Y FESTIVOS.

La cuota mensual es fija e independiente de los días festivos oficiales o locales que tenga cada mes. Únicamente se aplicará un descuento proporcional en el importe de los meses de **septiembre, diciembre, abril y junio**, debido a los periodos de vacaciones escolares de inicio, Navidad, Semana Santa y fin de curso.

*El centro se rige estrictamente por el Calendario escolar oficial de la Junta de Castilla y León asignado a la localidad de Villasana de Mena (Burgos). Los alumnos, padres y tutores pueden consultar el calendario actualizado a través de los siguientes canales oficiales: **Portal de Educación de la Junta de Castilla y León** o en el **tablón digital del centro de secundaria de la localidad**.*

CLÁUSULA 4. POLÍTICA DE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN POR AUSENCIA

Las ausencias del alumno no darán derecho, en ningún caso, a la devolución del importe mensual ni a la recuperación de las horas perdidas. Únicamente se valorará la recuperación de la clase o el descuento proporcional de la misma cuando concurren las siguientes dos condiciones obligatorias: que la ausencia sea debidamente **justificada por escrito** (motivo médico, oficial o de fuerza mayor) y que se notifique al centro con la **antelación debida**.

CLÁUSULA 5. NORMA DE PERMANENCIA.

Las bajas deben **comunicarse por escrito antes del día 20 de cada mes**. En el caso de no recibir la notificación de baja con la antelación solicitada, se procederá al cobro automático de la siguiente mensualidad, no realizándose reembolso.

CLÁUSULA 6. DEVOLUCIÓN DE RECIBOS Y GASTOS DE GESTIÓN

En caso de que un recibo sea devuelto por la entidad financiera debido a causas ajenas al centro formativo , el alumno asumirá el importe íntegro de la comisión o gasto bancario que dicha devolución genere al centro. Este cargo adicional se incluirá de forma automática e integrada en el siguiente recibo mensual.

He leído y acepto la normativa de Academia Zalama



Firma: